

La Paz, 8 de septiembre de 2021
Cite: 01/09/2021

Señor:
Óscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.

Ref.: solicitud de registro de militancia; adjunta denuncia contra militantes del MAS que vulneran Ley 1096, CPE y otras normas en plena vigencia y solicita abrir proceso para cancelación de personería jurídica del MAS

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos apercibimos a su autoridad, para solicitar el registro de militancia política de las siguientes personas, que presumiblemente forman parte de un grupo irregular denominado WILA LLUCHÚS cuyos integrantes serían militantes del Movimiento al Socialismo (MAS), para efectos de denuncia penal correspondiente por amenazas de muerte, quema de casas e instituciones como la Asamblea Permanente de derechos Humanos de Bolivia APDHB:

- Felipe Ortega Rivas
- Fidel Poma Canaza
- Grover Arteaga
- Jafet Garay Rivas
- Lydia Paty
- Redy W. Charca Escobar
- Robert Choque
- Roberto Choquehuanca Huanca
- Silvestre Pairumani Mamani

De otra parte, ponemos en conocimiento del Tribunal Supremo Electoral que el Grupo denominado “Wila Lluch’us” ha realizado amenazas de quema del domicilio de la Señora Amparo Carvajal, representante de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia (APDHB) y al bien inmueble de la mencionada institución. Esas amenazas han sido publicadas entre otros, en los siguientes medios de comunicación:

1. Grupo denominado «Wila Lluch'us» amenaza con quemar la casa de Amparo Carvajal. (Nota contiene el video de la amenaza)
<https://www.paginasiete.bo/nacional/2021/9/6/grupo-denominado-wila-lluchus-amenaza-con-quemar-la-casa-de-amparo-carvajal-307301.html>
2. Los denominados "Wila Lluch'us" amenazan con quemar la casa de Amparo Carvajal y la APDHB (Nota de prensa contiene video de medio Qhana Pacha) <https://www.noticiasfides.com/nacional/seguridad/los-denominados-34wila-lluch-39us-34-vuelven-a-amenazan-con-quemar-la-casa-de-amparo-carvajal-411473>
3. Los "Wila Lluch'us" quieren quemar la casa de Carvajal
<http://www.elalteno.com.bo/bolivia/20210906/los-wila-lluchus-quieren-quemar-la-casa-de-carvajal>
4. Grupo denominado 'Wila Lluch'us' amenaza con quemar la casa de Amparo Carvajal (Nota de prensa contiene video de medio Qhana Pacha) https://eldeber.com.bo/pais/grupo-denominado-wila-lluchus-amenaza-con-quemar-la-casa-de-amparo-carvajal_246115
5. Wila Lluch'us actúan desde 2019, Del Castillo dice que no existen. Sus miembros indican que son hijos de los Ponchos Rojos y que actuaron en Senkata. El ministro de Gobierno manifiesta que esa organización es inexistente.
<https://www.paginasiete.bo/nacional/2021/9/8/wila-lluchus-actuan-desde-2019-del-castillo-dice-que-no-existen-307470.html>

Asimismo, se puede verificar que el mencionado grupo irregular hizo campaña por el partido político al cual representa el actual gobierno, el Tribunal Supremo Electoral deberá informarnos si son militantes del MAS:

6. Grupo que amenazó a Carvajal hizo campaña por el MAS y tiene fotos con Arce y Choquehuanca
<https://www.noticiasfides.com/nacional/politica/grupo-que-amenazo-a-carvajal-hizo-campana-por-el-mas-y-tiene-fotos-con-arce-y-choquehuanca-411492>



3

Otras imágenes demuestran claramente que son parte del Movimiento Al Socialismo:







7. Evo Morales niega que el grupo Wila Lluch'us sea del MAS
<https://www.paginasiete.bo/nacional/2021/9/7/morales-niega-que-el-grupo-wila-lluchus-sea-del-mas-307384.html>

La LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS (Ley N° 1096), en su artículo 19 señala que toda organización política debe cumplir con el respeto a la Constitución Política del Estado y los Derechos Humanos, y en especial los incisos que se señalan a continuación:

5

- a. Respeto y reconocimiento al ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.
- b. Rechazo al racismo y toda forma de discriminación.

Las amenazas a la Señora Carvajal se encuadran dentro de la discriminación a la mujer, más aún cuando, la mencionada representante es una persona de la tercera edad.

En el párrafo I del artículo 33, de los deberes de las organizaciones políticas también se encuentra que las organizaciones políticas deben enmarcar sus acciones a la Constitución Política del Estado y las leyes vigentes, tal como se expresa en el numeral 1.

En virtud de todo lo descrito en la presente nota, sobre un grupo que claramente demuestra ser parte del Movimiento Al Socialismo, y que en virtud a los artículos 19 y 33 antes señalados, vulnera disposiciones constitucionales y la Ley de Partidos Políticos, solicitamos que se dé cumplimiento a lo señalado por el artículo 58 párrafo I, que en el siguiente inciso señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 58. (CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA).

I. El Tribunal Electoral correspondiente cancelará la personalidad jurídica de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas, por las siguientes causales:

...

h. Probada participación institucional en acciones de racismo o discriminación sancionadas y sentenciadas según la normativa vigente”.

En ese sentido, como órgano vigilante de las organizaciones políticas, solicitamos, nos brinde la información solicitada, realice la investigación correspondiente y de cumplimiento con lo que la Ley 1096 ordena.

A la espera de su gentil respuesta y sin otro particular, saludamos atentamente,

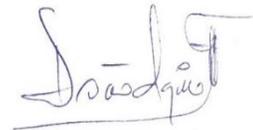
Por el Comité Ejecutivo:



Manuel Morales A.



Eduardo Pinedo



Iván Ignacio



Lucio Gonzales A.



Lizeth Beramendi

